



**INFORME DE VERIFICACIÓN NORMAS  
SOBRE USO DE SOFTWARE Y DERECHOS DE  
AUTOR 2025.**

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA**  
CONTROL INTERNO





## Tabla de Contenido

1. OBJETIVO .....	2
2. ALCANCE .....	2
3. MARCO NORMATIVO .....	2
4. DESARROLLO .....	2
6. CONCLUSIONES .....	7
7. RECOMENDACIONES .....	7
8. REPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA.....	8

## 1. OBJETIVO

Verificar el cumplimiento de las normas sobre derechos de autor en relación con el uso de software en la entidad, así como las acciones adelantadas para prevenir el uso no autorizado de programas que no se encuentren debidamente licenciados, partiendo de la información suministrada por el área de TICs y el área Administrativa.

## 2. ALCANCE

La verificación se realizó sobre los equipos de cómputo, sistemas de información y software utilizado en la entidad durante la vigencia 2025, incluyendo equipos de escritorio, portátiles y servidores.

## 3. MARCO NORMATIVO

Directiva Presidencial 01 de 1999 DA de Software "*Respeto al Derecho de Autor y a los Derechos Conexos*"

Directiva Presidencial 02 de 2002 "*Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)*"

Circular 04 de 2006 CAGNCI DA de Software, "*Verificación cumplimiento normas de uso de Software.*"

Circular 027 de 28 diciembre de 2023 sobre Informe de Software, "*Modificación Circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software).*"

## 4. DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

En cumplimiento de lo establecido en el marco normativo aplicable al informe sobre Derechos de Autor y uso de Software para la vigencia 2025, la Oficina de Control Interno realizó la verificación de la información y soportes remitidos por el área de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -Tics, mediante correo electrónico de fecha 24 de febrero de 2026.

La información suministrada fue analizada como insumo para el diligenciamiento del formulario dispuesto por la Dirección Nacional de Derechos de Autor – DNDA., así como para la elaboración del presente informe.

A continuación, se presentan las respuestas a las preguntas establecidas en el formulario oficial, junto con la verificación efectuada por esta Oficina.

### 4.1. ¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

De acuerdo con la información suministrada por el área de Tics, con corte al 31 de diciembre de 2025, la entidad cuenta con un inventario total de (253) equipos de cómputo y (5) servidores, los cuales se encuentran distribuidos en las diferentes sedes de la entidad, como se detalla a continuación:



DESCRIPCIÓN EQUIPO	Cantidad	Sede
PORTATIL HP 440 G5	5	Antioquia
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	3	Antioquia
Portátil Dell 3420 CI5	1	Antioquia
PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G4	1	Antioquia
EQUIPO PORTATIL Y ACCESORIOS	1	Antioquia
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	2	Atlántico
PORTATIL HP 440 G5	1	Atlántico
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	1	Atlántico
Portátil Dell 3420 CI5	1	Bolívar
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Bolívar
PORTATIL HP	1	Bolívar
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	2	Boyacá
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	1	Boyacá
Portátil Dell 3420 CI5	1	Caldas
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	1	Cauca
PORTATIL HP 440 G5	3	Cauca
PORTATIL HP 440 G5	1	Cesar
PORTATIL HP 440 G5	1	Córdoba
PORTATIL HP	1	Córdoba
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	7	Cundinamarca Sección A
PORTATIL HP 440 G5	3	Cundinamarca Sección A
PORTÁTIL LENOVO IDEAPAD 3	1	Cundinamarca Sección A
PORTATIL HP	1	Cundinamarca Sección A
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Cundinamarca Sección B
PORTATIL HP 440 G5	3	Cundinamarca Sección B
Portátil Dell 3420 CI5	1	Cundinamarca Sección B
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	1	Cundinamarca Sección B
PORTATIL HP 440 G5	1	Cundinamarca Sección B
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Cundinamarca Sección B
PORTATIL HP	1	Cundinamarca Sección B
EQUIPO PORTATIL	1	Cundinamarca Sección C
PORTATIL HP 440 G5	1	Cundinamarca Sección C
PORTATIL HP	1	Cundinamarca Sección C
PORTATIL HP 440 G5	1	La Guajira
PORTATIL HP 440 G5	59	Nacional
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	29	Nacional
Portátil Dell 3420 CI5	8	Nacional
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	12	Nacional
EQUIPO PORTATIL Y ACCESORIOS	4	Nacional
PORTATILES	1	Nacional
PORTATIL Workstation 17 7760 Intel Xeon 32gb 1tsd W10pro3y	4	Nacional
EQUIPO PORTATIL	1	Nacional
EQUIPO PORTATIL DELL PRECISION 7560 WORKSTATION INTEL	1	Nacional



HP PROBOOK 440 G9	1	Nacional
PORTÁTIL HP ELITEBOOK 745G4	2	Nacional
PORTATIL DELL LATITUD 3440	1	Nacional
PORTATIL ASUS TUF F15 I7	1	Nacional
PORTATIL DELL VOSTRON 3400	1	Nacional
EQUIPO PORTATIL DELL PRECISION 5770	2	Nacional
EQUIPO DE COMPUTO PARA DISEÑO THERMALTAKE	1	Nacional
PORTÁTIL LENOVO	1	Nacional
PORTATIL ASUS X1605VA	4	Nacional
PORTATIL HP	36	Nacional
PORTATIL ACCER TRAVEL MATE	1	Nacional
EQUIPO PORTATIL Y ACCESORIOS	1	Nariño
PORTATIL ASUS X1605VA	1	Nariño
PORTATIL HP	1	Nariño
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Norte de Santander
PORTATIL HP 440 G5	1	Norte de Santander
EQUIPO PORTATIL	1	Quindío
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	1	Quindío
PORTATIL HP 440 G5	1	Quindío
PORTATIL HP 440 G5	1	Risaralda
PORTATIL HP	1	Risaralda
PORTATIL LENOVO V14 INTEL CI5 24 GB SSD 512GB 14	1	Santander
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	3	Santander
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Santander
PORTATIL HP 440 G5	2	Tolima
PORTATIL HP 245 G7/RYZEN 5-3500U/16GB/ 2.653.960 19% 132.698.000 HDD 1 TB + 256 SDD	1	Tolima
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Tolima
PORTATIL HP	2	Tolima
PORTATIL HP 440 G5	3	Valle del Cauca
Portátil Dell 3420 CI5	1	Valle del Cauca
PORTATIL ACER TMP216-51-75VEI7	1	Valle del Cauca
PORTATIL HP	3	Valle del Cauca

**Servidores:**

No.	DESCRIPCIÓN EQUIPO	Cantidad	Sede
1	SERVIDOR HP PROLIANT DL360G7	1	Nacional
2	SERVIDOR CISCO BE6000 ALTA DENSIDAD	1	Nacional
3	SERVIDOR CISCO BE6000 MEDIA DENSIDAD	1	Nacional
4	SERVIDOR DE APLICACIONES TIPO RACK LENOVO X3550	1	Nacional
5	SERVIDOR DE ALMACENAMIENTO TIPO RACK X3650	1	Nacional

#### 4.2. ¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

Durante la vigencia 2025, el software instalado en los equipos contó con las licencias correspondientes y estuvo debidamente autorizado para su uso, como se describe a continuación:

CLASIFICACIÓN	SOFTWARE UTILIZADO CON LICENCIAMIENTO	CANTIDAD DE EQUIPOS CON LICENCIAS	ESTADO DEL LICENCIAMIENTO	No. CONTRATO SECOP DE ADQUISICIÓN DE LA LICENCIA
OFIMÁTICA	OFFICE 365	286	ACTIVO	Contrato 23-2024
SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 10 PRO	286	ACTIVO	Orden de compra de cada equipo de cómputo
NOMINA	KACTUS	limitado al número de funcionarios que se agregue.	ACTIVO	Contrato 2015
ERP	SEVEN	50	ACTIVO	Contrato 2015
MISIONAL	BPM BIZAGI	150	ACTIVO	Contrato 58-2018
INFRAESTRUCTURA ICLLOUD	WINDOWS SERVER	12	ACTIVO	Contrato 19-2024
INFRAESTRUCTURA IAAS	WINDOWS SERVER	6	ACTIVO	Contrato 10-2024
ANTIVIRUS	KASPERSKY ICLLOUD	250	ACTIVO	Contrato 30-2023
REDES	CISCO	20	ACTIVO	Contrato 47-2024
COMUNICACIONES	CALL MANAGER CISCO	2	ACTIVO	Contrato 47-2024

El control y custodia de las licencias de software relacionadas en el cuadro anterior, las realizan los funcionarios del área de TICs, según asignación realizada por el profesional de gestión TICs.

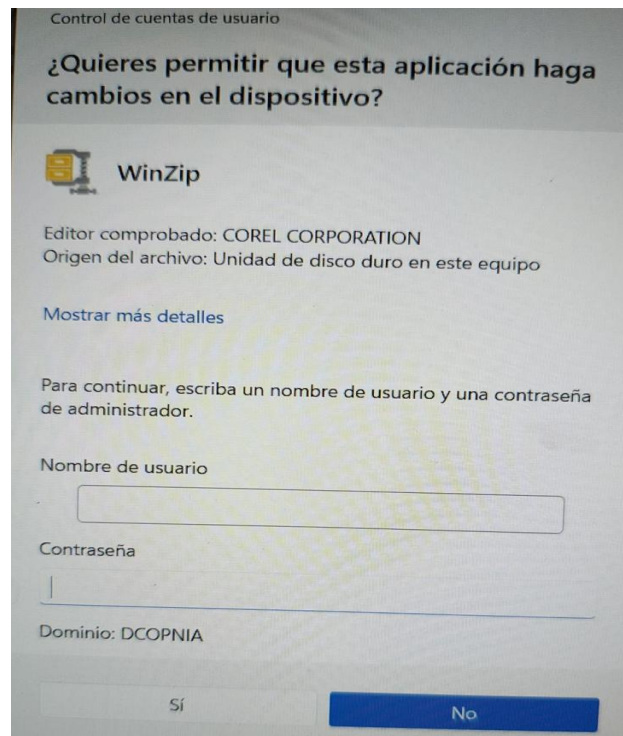
#### 4.3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

Desde la Oficina de Seguridad de la Información se han implementado políticas de control de privilegios administrativos en equipos de usuario final y servidores, mediante las cuales los funcionarios no cuentan con permisos de administrador local que les permitan instalar software de manera autónoma. Cualquier instalación requiere el uso de credenciales administrativas controladas por el Área de Tecnología, garantizando que únicamente se despliegue software previamente aprobado y adquirido a través de los procesos formales de contratación de la entidad. Este control se encuentra definido en el **Manual de Seguridad de la Información** y se complementa con procedimientos de validación y

monitoreo que aseguran el cumplimiento de las políticas de licenciamiento y uso legal del software institucional.

Dicho manual se encuentra disponible para consulta en el siguiente enlace: [https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field\\_insert\\_file/SPI-m-01%20MANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20v4%20-%20completo.pdf](https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field_insert_file/SPI-m-01%20MANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20v4%20-%20completo.pdf)

La OCI verificó el funcionamiento de la restricción de configuración para el software no autorizado. Se evidenció que, al intentar instalar un software no autorizado, aparece un mensaje que solicita el nombre de usuario y la contraseña de administrador, tal como se muestra en la imagen.



El monitoreo de los equipos de la entidad para verificar que no se instale software no autorizado se realiza de forma constante y centralizada, mediante las consolas de administración de Office 365, Kaspersky y las herramientas de monitoreo de Cisco, las cuales permiten detectar instalaciones no autorizadas, cambios en configuraciones y adiciones de software por fuera de los contratos de licenciamiento vigentes. Adicionalmente, la Oficina de Seguridad de la Información mantiene un seguimiento permanente a través de controles de seguridad y revisiones periódicas de cumplimiento.

La vigilancia y verificación de que el licenciamiento opere correctamente está a cargo del Área de Tecnología de la Información y las Comunicaciones Tics, en articulación con la Oficina de Seguridad y privacidad de la Información, quienes realizan el monitoreo, análisis de alertas y aplicación de controles correctivos cuando se detectan desviaciones.



#### **4.4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?**

El procedimiento para dar de baja y realizar la disposición final del software y sus registros asociados, se encuentra inmerso dentro del proceso de apoyo de Administración de Bienes y servicios liderado por el Área Administrativa. A través de este procedimiento se gestiona la desinstalación controlada del software, la actualización de inventarios, la depuración de registros en los sistemas de control de activos y la documentación de la baja, garantizando la trazabilidad y el cumplimiento de las disposiciones institucionales y normativas aplicables, el procedimiento mencionado se encuentra disponible para consulta en el enlace: [https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/uploads/mapa-procesos/archivos/administracion-bienes/Manejo\\_de\\_bienes.pdf](https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/uploads/mapa-procesos/archivos/administracion-bienes/Manejo_de_bienes.pdf).

#### **5. CUMPLIMIENTO OTRAS DISPOSICIONES.**

La directiva presidencial 02 de 2002, numeral 1 ordena: "Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software (...).

En el informe correspondiente a la vigencia anterior, se recomendó coordinar y solicitar a la unidad administrativa especial dirección nacional de derecho autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para los funcionarios supervisores de contrato y TICs, con el fin de fortalecer el conocimiento en materia de derechos de autor y los derechos conexos relacionados con programas de computador.

No obstante, de acuerdo con la información suministrada por el área de TICs, durante la vigencia 2025, no se realizaron capacitaciones relacionadas con el uso de software y derechos de autor.

#### **6. CONCLUSIONES**

Durante la vigencia 2025, el software instalado en los equipos contó con las licencias correspondientes y estuvo debidamente autorizado para su uso. Además, los supervisores de los contratos de adquisición de la licencias llevan control y custodia garantizando que el software instalado en los equipos sea el autorizado.

Los procedimientos para prevenir que los funcionarios instalen programas o aplicaciones sin la licencia correspondiente están detallados en el manual de seguridad de la información. Este manual se puede consultar en el enlace:

["https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field\\_insert\\_file/SPI-m-01%20MANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20v4%20-%20completo.pdf"](https://www.copnia.gov.co/sites/default/files/node/page/field_insert_file/SPI-m-01%20MANUAL%20DE%20SEGURIDAD%20v4%20-%20completo.pdf)

#### **7. RECOMENDACIONES**

Nuevamente se recomienda al área de TICS, en coordinación con las dependencias responsables, gestionar la realización de jornadas de capacitación dirigidas a los funcionarios y supervisores de contrato sobre el uso legal de software y el cumplimiento de las disposiciones en materia de derechos de autor, en articulación con la unidad administrativa especial dirección nacional de derecho autor.

Lo anterior, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Directiva presidencial 02 de 2002 y fortalecer la cultura institucional frente al uso adecuado de software y la prevención de posibles riesgos legales derivados del incumplimiento de la normatividad aplicable.

## **8. REPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR – DNDA**

La circular 27 del 29 de diciembre de 2023,-DNDA. Modificación Circular [017](#) del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software) señala:

*"El alcance de la presente Circular es para informar a los Representantes Legales y Jefes de Oficina de Control Interno o quienes hagan sus veces, de las Entidades u Organismos Públicos del Orden Nacional y Territorial que a partir de la vigencia 2024 en la página web de la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) se habilitará un nuevo campo en el micrositio del Informe de Software, en el cual deberán subir el link que permita acceder al informe "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre Software" en los términos de la Circular No. [04](#) del 22 de diciembre de 2006 del Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de Control Interno de las Entidades del Orden Nacional y Territorial.*

En cumplimiento de lo establecido la oficina de control interno realizó a través de la página web [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co) el reporte de la información sobre el uso legal de software ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor – DNDA.

### **ALBERTO CASTIBLANCO BEDOYA**

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Rocío Porras-Profesional Especializada  
Revisó. Alberto Castiblanco Bedoya -Jefe Oficina Control Interno